

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

BOP-A-2026-3058

Expediente nº: GEX 2413/2026**Procedimiento:** Aprobación de la Delegación en un Concejal para Celebrar un Matrimonio Civil.**Documento:** Anuncio.

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

ANUNCIO

Por **Decreto de Alcaldía con Resolución Número 2026/00000814**, insertada en el libro de resoluciones con fecha de Dos de Septiembre de dos mil veintiséis, habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha acordado lo siguiente:

<< **PRIMERO.** Delegar en favor de don Sergio López Rueda, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes, don Francisco Javier Olmedo Ortiz y doña Sheila Iglesias Iglesias, el día 19 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución>>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Luque, 2 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2989 BAC1 1321 EECF 17FB **Fecha Firma:** 16-09-2026 07:58:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



2989BAC11321EECF17FB